



DECLARATIVO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00206-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente resolver.

Bucaramanga, diciembre 10 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretario

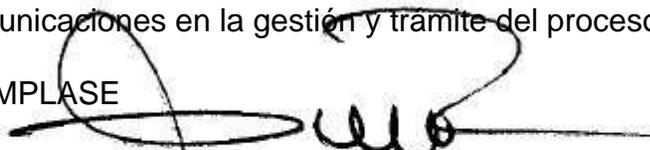
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho la presente demanda DECLARATIVA VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- presentada por SARA FLOREZ RIVERA con C.C. 63.286.336, HENRY FRANSCOVICK FLOREZ con C.C. No. 1.098.632.883 quien actúa en nombre propio y en el de su menor hija ZAHIRACK NAHOMYZ CARRILLO SUAREZ contra TRANSPORTES COLOMBIA S.A con NIT. 89.020.0855-8, representada legalmente por Luis Fernando Sanchez, SAMUEL GUARIN ORTIZ con C.C. No. 91.464.872, RICARDO ANDRES HERNANDEZ BLANCO con C.C. No. 1.143.466.403 y SEGUROS LA EQUIDAD con NIT. 860.028.415-5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 149, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 11/12/2020.

  
MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria